



Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán
Municipalidad de Tunuyán

*"El agua mineral de nuestro Departamento es patrimonio de los tunuyaninos;
protejamos y administremos este recurso"*

República de Siria y Alem—Tunuyán (5560) Mendoza Tel: (02622) 422767 e-mail: hcdtunuyan@yahoo.com.ar

ORDENANZA N° 3.322

Tunuyán, 04 de Abril de 2.025

VISTO:

El expediente municipal N° 2864/25, referido a Sr. Pablo Goldemberg sobre propuesta de concesión local municipal en Manzano Histórico, y

CONSIDERANDO:

Que, tal como consta en el presente expediente, a fs. 1/3 se presenta el Sr. Pablo Goldemberg, DNI N° 24.245.954, mostrando una Propuesta de Iniciativa Privada para la Concesión de un local gastronómico, ubicado en el Manzano Histórico, distrito Los Chacayes, Tunuyán, Mendoza.

Que, en la nota hace referencia a una serie de cuestiones, que se entienden fundamentales para avanzar sobre el proyecto de Iniciativa Privada, tales como son la identificación del oferente y la propuesta económica, diagramando los ejes fundamentales que serán considerados para la ejecución y puesta en marcha los procesos administrativos que den lugar a su implementación.

Que, la propuesta fue analizada por el Departamento Ejecutivo, al efecto de llenar de contenido el trámite administrativo y avanzar en pos de realizar los actos tendientes a darle el marco normativo y jurídico correspondiente.

Que, a fs. 5/6 obra dictamen de Asesoría Letrada del Departamento Ejecutivo que expresa: "Esta Asesoría Letrada, salvo mejor criterio de la Superioridad, sugiere que se declare a la propuesta analizada en éstas actuaciones, como Iniciativa Privada y con los efectos consecuentes, a través del dictado del Decreto correspondiente del D.E. y se eleve el mismo al HCD para su posterior aprobación." (sic)

Que, a fs. 7/8 obra Decreto del Poder Ejecutivo N° 290/25, firmado por el Sr. Intendente de Tunuyán, Prof. Emir Andraos y el Jefe de Gabinete, Dr. Matías Musso, por el cual se declara la propuesta realizada por el Sr. Pablo Goldemberg y analizada en las presentes actuaciones, como Iniciativa Privada y con los efectos consecuentes, y se eleva al HCD para su posterior aprobación, luego de la cual se deberán realizar los actos útiles para el llamado licitación o procedimiento de contratación que pudiera corresponder, para realizarse la misma teniendo en cuenta los términos cuantitativos y cualitativos de dicha propuesta.

Que, a fs. 09/11 obra dictamen del Asesor Legal de este H.C.D., Dr. Edgardo D. Stortini, el cual refiere que no tiene objeciones que realizar para que el Honorable Concejo Deliberante proceda a convalidar el decreto N° 290/2025 de fecha 21 de marzo de 2.025, firmado por el Sr. Intendente De Tunuyán, Prof. Emir Andraos y el Jefe De Gabinete de la Municipalidad de Tunuyán, Dr. Matías Musso.

Que, en Comisión de fecha 01 de abril del corriente año, sus miembros resuelven aprobar la propuesta de concesión del local municipal en el Manzano Histórico.

Que, sometido a votación del Despacho de Comisión de Peticiones, Poderes y Asuntos Varios, en Sesión Ordinaria del día de la fecha, resulta aprobado por unanimidad.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES EL HONRABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUNUYAN

ORDENA:

Art. 1°: Convalídese el Decreto N° 290 de fecha 21 de marzo de 2.025, firmado por el Sr. Intendente De Tunuyán, Prof. Emir Andraos y el Jefe De Gabinete de la Municipalidad de Tunuyán, Dr. Matías Musso, que en su articulado expresa lo siguiente:

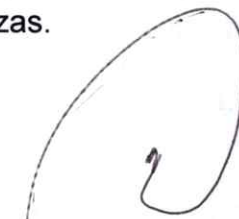
... **Art. 1°:** Declárese a la propuesta analizada en las presentes actuaciones, como *Iniciativa Privada* y con los efectos consecuentes, y elévese el mismo al HCD para su posterior aprobación. **Art. 2°:** Aprobada la declaración de propuesta inicial, realícese los actos útiles para el llamado a licitación o procedimiento de contraprestación que pudiera corresponder, para realizarse la misma teniendo en cuenta los términos cuantitativos y cualitativos de dicha propuesta. **Art. 3°:** Remítase las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante de Tunuyán. **Art. 4°:** Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese y archívese en el Libro de Decretos" ...

Art. 2°: Comuníquese lo resuelto por este Cuerpo Legislativo al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tunuyán.

Art. 3°: Comuníquese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas.


Maria Fernanda Astudillo
Secretaria
H.C.D. Tunuyán




Dr. Daniel A. Rueda
Presidente
H.C.D. Tunuyán